

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.183/13.-


VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 153/2013 tomado en la 29ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de Octubre del 2013, que aprueba por la unanimidad de sus miembros presentes, una ayuda social de \$300.000.- a favor de doña Yisenia Carolainne Silva Pacheco, para cubrir gastos de estadía, movilización, alojamiento y pago de exámenes en Santiago para su hija Lyrcay Escobar Silva quien padece de Epilepsia tipo Gran Mal con crisis de ausencia; Memorando N° 1.991/2013 de fecha 09 de Octubre del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **YISENIA SILVA PACHECO**, RUT 17.738.827-0, por la suma de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, con la finalidad de cubrir gastos para cubrir gastos de estadía, movilización, alojamiento y pago de exámenes en Santiago para su hija Lyrcay Escobar Silva quien padece de Epilepsia tipo Gran Mal con crisis de ausencia Cúmplase la ayuda social mediante deposito a la Cuenta Rut N° 17738827 del Banco Estado, correspondiente a la beneficiaria.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


H.V.M.gm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal